



CONTRATACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Versión 1

Fecha: 29/05/08

Página 1 de 36



TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA A OFRECER Y/O A COTIZAR No. 02-2022

SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2022

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA
CARRERA 12 No. 96 – 23 Barrio Chicó Reservado Bogotá D. C.
Teléfono 6 353511 – Fax 6 356615 – www.comcaja.gov.co

ap.h



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-2022
A OFRECER Y/O COTIZAR

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se permite invitar a todas personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos para participar en la invitación pública a ofrecer y/o cotizar, y en general a quienes puedan aceptar las condiciones que aquí se estipulan; las cuales se entenderán aceptadas por quienes presentan válidamente sus propuestas.

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES: Se recomienda a los proponentes tener en cuenta antes de elaborar y presentar sus propuestas, lo siguiente:

- a. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia y los documentos que hacen parte de la misma.
- b. Verificar no encontrarse incursos dentro de las causales de incompatibilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, consagrados en la ley o el Manual de Contratación de COMCAJA (Resolución AEI 81 de 2020).
- c. Tenga presente la fecha y hora previstas para cerrar la invitación, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en un lugar diferente al señalado.
- d. Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los Términos de Referencia.
- e. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
- f. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
- g. Los proponentes con la presentación de su propuesta, autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA a verificar toda la información suministrada y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de la misma.
- h. La presentación de la propuesta por parte de los proponentes constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que recibieron las aclaraciones sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que estos Términos de Referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; y que están enterados y se encuentran a satisfacción en cuanto las especificaciones de la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas de la misma.

**CAPÍTULO I****1. INTRODUCCIÓN****1.1. ANTECEDENTES**

Que es deber de las Cajas de Compensación Familiar vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido los mismos deben de estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acorde a los riesgos; cuyos valores asegurados, estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.

Que de conformidad con el plan de adquisiciones aprobado para la vigencia 2022, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar las pólizas que hacen parte del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de COMCAJA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Que esta invitación ha sido elaborada con arreglo de los postulados consagrados en el Manual de Contratación vigente (Resolución AEI 81 de 2020); orientado por los principios de igualdad, eficacia, celeridad, imparcialidad, planeación, responsabilidad, publicidad, moralidad, economía, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA.

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, es una persona jurídica de derecho privado, creada por el Art. 73 de la Ley 101 de 1993, organizada como Corporación sin ánimo de lucro en la forma prevista por el Código Civil, perteneciente al Sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; que cumple con funciones de seguridad social y opera de conformidad con las disposiciones legales relativas al subsidio familiar.

1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Que el régimen de los actos y contratos celebrados por la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, es el usual entre particulares consagrado en el derecho privado. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en estos términos de referencia, en las normas comerciales y civiles que regulen la materia, a la reglas y disposiciones que le sean aplicables contenidas en el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar Campesina –



COMCAJA (Resolución AEI 81 de 2020); así como el **Estatuto Anticorrupción**, Ley 1474 de 2011" Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el **Código Único Disciplinario**, Ley 1952 de 2019 en especial los Artículos 38 numeral 22, Art. 62 numeral 1 Art, 57 numeral 13.

1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y el contrato que resulte del mismo, corresponde al procedimiento de invitación privada o de menor cuantía, al que se refiere el Art. 34 de la Manual de Contratación (Resolución AEI 81 de 2020); sin embargo, atendiendo a las restricciones a la contratación derivadas de la Ley 996 de 2005, se procederá a realizar la respectiva invitación de manera pública, garantizando así el principio de trasparencia que rige el procedimiento contractual.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación, presentación de las ofertas, la presentación de observaciones de las mismas, la visita de inspección del riesgo a asegurar, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los Proponentes.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben de hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, toda correspondencia que se genere se radicará directamente en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, en la Carrera 12 No. 96 – 23, Oficina de Correspondencia de 7:00 am a 4:00pm – en la ciudad de Bogotá, o por envío al correo electrónico contratacion@comcaya.gov.co.

1.7. IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO: Contratar con un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera, para que preste a COMCAJA sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable o le corresponda asegurar; con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, de acuerdo con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – Servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

2.1.1. ESPECÍFICOS: Se requiere seleccionar, contratar y constituir con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país las pólizas sobre los riesgos asegurables, descritos a continuación, con vigencia a contratar partir a de las 23:59 horas del 30 de marzo de 2022.

GRUPO	PÓLIZAS
GRUPO 1	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Póliza de Transporte de Valores
	Póliza de Seguro de Automóviles
GRUPO 2	Póliza de Responsabilidad Civil de Servidor Público
	Póliza de Responsabilidad Civil Directivos (subdirectores, líderes y jefes de área)
GRUPO 3	Póliza de Accidentes Personales – Empleados
	Póliza de Vida Grupo – Empleados
GRUPO 4	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros



Nota 1: COMCAJA se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

Nota 2: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Nota 3: Los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios grupos.

Nota 4: Las propuestas presentadas para cada grupo deberán comprender la totalidad de las pólizas del respectivo grupo.

Nota 5: Los proponentes que presentan oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como consorcio o unión temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil de Servidor Público y Responsabilidad Civil Directivos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. 2. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el representante legal del oferente individual y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con el cual efectúe tal declaración bajo la gravedad de juramento.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores, da lugar al rechazo de la oferta.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria será por un término de 365 días, contado a partir de las 23:59 horas del 30 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de referencia.

2.3. FORMA DE PAGO

El pago del contrato que resulte de la presente convocatoria, se efectuará por parte de la Caja De Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, en cuatro (4) instalamientos, cada uno con el 25% del valor total de la oferta para cada uno de los grupos.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto designado por la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA para la presente convocatoria, con destino a la contratación total del programa de seguros, por concepto prima de seguro incluido IVA, es de hasta **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$196.498.045)**, distribuidos en los siguientes grupos así:



GRUPO 1	\$ 71.708.159
GRUPO 2	\$ 94.248.001
GRUPO 3	\$ 12.215.884
GRUPO 4	\$ 18.326.001
GRAN TOTAL	\$196.498.045

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Garantizando la disponibilidad presupuestal en el CDP N° 2022990094 de fecha 11 de marzo de 2022 por valor de \$196.500.000.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera aseguradora en Colombia (Artículo 325, numeral 1 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF Decreto 663 de 1993).

De conformidad con lo anterior, en el presente proceso se establece como requisito a los oferentes acreditar la autorización para operar en Colombia los ramos de las pólizas objeto de contratación, emitida por la Superintendencia Financiera.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, es importante precisar que en atención a la naturaleza propia de las figuras del consorcio y la unión temporal en donde uno de los elementos característicos de esta relación es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato siendo cada asegurado integrante deudor principal frente COMCAJA, es necesario que cada una de las compañías cumpla individualmente con los requisitos legales establecidos en la normatividad financiera para poder ejecutar las obligación contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Art. 326 en concordancia con el Art. 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación del ramo objeto del presente proceso.



2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

El proponente estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar establecidas en **Anexos No. 1** "Condiciones Técnicas Básicas", que corresponde a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares exigidas por COMCAJA por lo que sus características no pueden obviarse y por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas, las cuales se entenderán aceptadas con la firma de la carta de presentación de la propuesta, forman parte integral del presente documento y son de obligatorio cumplimiento.

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA realizará la adjudicación por grupos, de acuerdo a la ponderación de los factores de evaluación establecidos. COMCAJA podrá adjudicar hasta por el monto del presupuesto oficial por grupos y hasta por la vigencia máxima exigida.

2.8. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas todos los corredores, las Compañías de Seguros independientemente o, en consorcio y/o Uniones Temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia; debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país en los ramos de las pólizas objeto de contratación y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social este relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

2.9. MODIFICACIONES O ADENDAS

Cualquier modificación a los Términos de Referencia, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporan de forma numérica consecutiva y se darán a conocer a quienes hayan sido invitados al proceso de selección.

2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Si se presenta de forma física, la propuesta debe presentarse en **original, una (1) copia y un (1) Medio Magnético** con todos los documentos e información que contiene la oferta y sus anexos; y debe depositarse en sobres separados, numerados, cerrados, y sellados; y debe de ser entregada en la en la Carrera 12 No. 96 – 23, Oficina de Correspondencia de 7:00 am a 4:00pm – en la ciudad de Bogotá; en la fecha y hora previamente establecida por COMCAJA.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente y además contener toda la información solicitada en este Términos de Referencia que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en esta convocatoria.

Así mismo, la propuesta podrá presentarse, haciendo uso del siguiente correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co; caso en el cual, el proponente deberá enviar su propuesta en formato PDF, con todos los documentos e información que contiene la oferta y sus anexos, atendiendo a la fecha y hora previamente establecida por COMCAJA para el cierre de la convocatoria.

2.10.1. Identificación de la propuesta Cada propuesta deberá contener los siguientes datos mínimos:

Identificación de la convocatoria
Objeto de la convocatoria
Nombre del proponente
Dirección comercial
Número telefónico
Correo electrónico
Ciudad y fecha

2.10.2. Idioma: La propuesta y sus documentos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito impreso elaborado por cualquier medio electrónico, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

2.10.3. Índice general: Cada propuesta y sus copias, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2.10.4. Propuestas total o parcial

- **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a los cuatro (4) grupos objeto de la presente convocatoria.
- **Propuesta Parcial:** Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1), dos (2) o tres (3) de los grupos objeto de la presente convocatoria.



La propuesta presentada para el (los) grupo (s) que están conformados por más de una póliza, debe contener ofrecimiento para la totalidad de las mismas. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para los Grupos 1 y 3.

2.11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la garantía de seriedad del ofrecimiento; esto es tres (3) meses contados a partir del momento de la presentación de la oferta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, este no será tenido en cuenta.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario la entidad procederá a destruir las copias.

2.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente no debe estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en este proceso y contratar con la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

Los contratistas en caso de adjudicación, responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa tanto en la presentación de la oferta como en los formatos y documentos anexos.

2.14. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta constituirá prueba de que el proponente ha examinado completamente los diferentes documentos recibidos de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre los puntos inciertos o dudosos y, que ha aceptado que los documentos son adecuados y están completos para definir el objeto de la invitación. Todas las aclaraciones deberán ser presentadas y absueltas por escrito.

ap.h



CAPÍTULO III
3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	16 de marzo de 2022	Publicación en la página web de COMCAJA y envío de invitación a proponentes.
Visita de inspección (delegados de las aseguradoras)	17 y 18 de marzo de 2022; hora: 02:00 pm	Cra. 12 #96-23 Ofic. 504 Bogotá.
Plazo para solicitudes de aclaraciones sobre las condiciones de los Términos Referencia de la convocatoria.	18 de marzo de 2022; hora: 4:00 pm	contratacion@comcaja.gov.co
Respuestas a las solicitudes de aclaración y Adendas	22 de marzo de 2022	Página web de la entidad y correo designado por el proponente para tal fin
Cierre de la convocatoria	24 de marzo de 2022 Hora: 4:00 pm	Correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co, y/o Oficinas del Nivel Central COMCAJA, Cra. 12 #96-23, Bogotá.
Estudio y evaluación de propuestas	25 al 28 de marzo de 2022	Oficinas del Nivel Central COMCAJA, Cra. 12 #96-23, Bogotá.
Adjudicación	29 de marzo de 2022	Oficinas del Nivel Central COMCAJA, Cra. 12 #96-23, Bogotá.

3.2. APERTURA DE LA CONVOCATORIA – REMISIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

A partir de la fecha señalada en el cronograma, los términos de referencia, la invitación, los estudios previos, serán puestos a disposición de todas personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos para participar en la invitación pública a ofrecer y/o cotizar, y en general a quienes puedan aceptar las condiciones en la página web de COMCAJA, así mismo, el documento será enviado a los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de COMCAJA.

3.3. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

El proponente podrá efectuar una visita técnica NO OBLIGATORIA, para llevar a cabo inspección a los riesgos a asegurar; la cual podrá llevarse a cabo en las Oficinas del Nivel Central COMCAJA, ubicadas en la Cra. 12 #96-23 - Bogotá.

La visita se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y la puede realizar directamente el interesado o por medio de una persona autorizada, mediante escrito, en el cual indique el nombre del proponente que representa. En todo caso COMCAJA recomienda al oferente, que el personal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento. Solicitamos informar a la entidad la asistencia al correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co.

3.4. SOLICITUDES DE ACLARACIONES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las solicitudes de aclaraciones de los potenciales proponentes se recibirán por escrito en el correo electrónico: contratacion@comcaja.gov.co, dentro del plazo fijado en el cronograma.

Solo serán aceptadas las aclaraciones que efectivamente se hayan registrado en horario estipulado en el cronograma, según conste en el registro de hora recibido que establezca el correo electrónico.

Con el fin de optimizar el proceso, se solicita que los proponentes que deseen plantear sus preguntas, relacionen el correo electrónico oficial al cual se dirigirán las respuestas pertinentes.

3.5. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES Y PREGUNTAS DE LOS PROONENTES

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, generará una comunicación dirigida a todos y cada uno de los proponentes que hayan radicado preguntas, con las correspondientes respuestas a las mismas. La comunicación enunciada será remitida al correo electrónico radicado en COMCAJA y publicadas en la Página web.

3.5.1. Efectos: Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las propuestas.

3.6. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las consultas y/o aclaraciones, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA podrá expedir las modificaciones pertinentes a los Términos de



Referencia. COMCAJA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con una (1) hora de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, en cuyo caso lo publicará en su Página web.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante adendas, si se requiere, las cuales serán numeradas secuencialmente y se notificarán mediante publicación en la Página web de COMCAJA – www.comcaja.gov.co.

3.7. LUGAR, FECHA y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

3.7.1. Lugar: Instalaciones Nivel Central de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, ubicada en la Cra. 12 No. 96 – 23 Bogotá D.C, en la oficina de correspondencia, o mediante el correo electrónico: contratacion@comcaja.gov.co.

3.7.2. Fecha: 24 de marzo de 2022

3.7.3. Hora: 04:00 pm

ap.h

Las propuestas que se radiquen después de la fecha y hora aquí previstas para el cierre de la convocatoria, serán rechazadas.

3.8. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes desde el plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual, procederá a enviarlas a las áreas competentes para sus respectivas evaluaciones.

3.9. ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones necesarias, durante la etapa de evaluación. El proponente deberá dar respuesta dentro del día hábil siguiente al requerimiento de aclaraciones, vía correo electrónico, remitido a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

Si el ítem respecto al cual se solicita aclaración no es aclarado por el proponente dentro del tiempo establecido, se rechazará la propuesta por el grupo correspondiente. En ningún caso se aceptará requerimiento de documentos adicionales calificados como insubsanables en los presentes términos.

3.10. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizada la etapa de estudio, evaluación y aclaración de las propuestas, si es el caso; se convocará el comité de Contratación para presentar las evaluaciones y a su vez el Comité de Contratación, de ser procedente recomendará a la Dirección Administrativa el(los) oferente(es) más conveniente para contratar; en caso contrario se recomendará a la Dirección Administrativa no adjudicar el procedimiento de selección.

En caso de ser adjudicado el contrato, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA adjudicará por grupo, al proponente ELEGIDO para en cada uno de los grupos. Dicha adjudicación se ajustará a la fecha contenida en el cronograma.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica y financiera, la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de las diferentes áreas, analizando si los proponentes se encuentran **HABILITADOS O NO HABILITADOS**.

El proponente deberá diligenciar los anexos que se relacionan en los Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones impartidas. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, indicando claramente la información que suministra, en cuanto al formulario y espacio que complementan

Los proponentes interesados en la presente convocatoria, deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, es decir, obligarse a cumplir con el objeto del contrato.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto es necesario, de acuerdo a sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa a este; los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, deben estar plenamente facultados para



comprometer a la persona jurídica en cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el de Certificado Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentre comprometida la actividad que se obliga a desarrollar en el acuerdo de la conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso a seleccionar.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

En el evento que el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto al monto, se deberá igualmente a llegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios del estamento de la sociedad que tenga esta función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1. Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta (**Formato No. 01**) por parte de la persona legalmente facultada la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representarlo, en caso de consorcio unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifica si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto a la carta de presentación de la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, junto con la Carta de Presentación de la Oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quién suscribe la oferta, diligenciada de conformidad con el formato de carta de presentación de la oferta adjunto a los Términos de Referencia. La presentación de este requisito es subsanable.

4.1.2. Documentos de conformación del Consorcio o Unión Temporal Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos lo represente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.
- d. En caso de unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos, extensión de la participación en la propuesta, ejecución, obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de COMCAJA.
- e. Señalar la duración, que no podrá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en Art. 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el Art. 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, deberán manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: **i)** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número de NIT de quién factura. **ii)** Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción o actualización del registro único tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia. **iii)** Si el impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que estudia el concurso o unión temporal, deberá ser distribuido cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades grabadas que dieron lugar el impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g. Suscribir por todos los integrantes y el representante legal del mismo

Nota: El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 05 o Formato No. 06**, según sea el caso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal de las Personas Jurídicas y/o Certificado expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia: El proponente persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia representación legal,

expedido por la Cámara de Comercio y/o la Superintendencia Financiera, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia, representación o reconocimiento de la persona jurídica.

En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente en todo caso el consorcio o unión temporal deberán en conjunto acreditar los objetos sociales que comprenden el objeto del presente proceso. La presentación de este requisito es **subsanable**.

4.1.4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia: Certificado de constitución y representación legal, así como de la vigencia de inscripción del proponente como compañía de seguros. El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro objeto de esta convocatoria, así como la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más; expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La presentación de este requisito es **subsanable**.

4.1.5. Registro Único de Proponentes Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente, en firme y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, La Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como **NO HABIL** para participar en el presente proceso.

4.1.6. Certificado de Revisoría Fiscal: Certificado expedido por su Revisoría Fiscal, en el que conste que está cumpliendo cabalmente con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desde los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La presentación de este requisito es **subsanable**.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria en caso de que ésta se le adjudique, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, en favor de particulares, por un valor **no inferior** al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica presentada por el proponente y con una vigencia mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

La garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente al proponente, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para explotar el ramo. La póliza deberá tener los siguientes requisitos:

- **Asegurado o beneficiario:** Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA - NIT. No. 800.231.969-4
- **Cuantía:** Mínimo el diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto del grupo o Grupos al cual presenta oferta.
- **Vigencia:** Mínimo sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas o cierre de la Convocatoria.
- **Tomador o afianzado:** Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Recibo original de pago o constancia original de pago de la póliza.

La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o el no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de la misma y por lo tanto causará el **rechazo** de la oferta.

La Garantía de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, o declaratoria de desierta de la presente convocatoria, previa solicitud por escrito del proponente.

La falta de presentación de este requisito **NO es subsanable**.

4.1.8. Verificación de Responsables Fiscales, Antecedentes Disciplinarios y Registro De Medidas Correctivas en la Policía Nacional: La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra reportado como responsable fiscal de la Contraloría General de la República; si aparece inhabilitado para contratar, en Sistema Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y antecedentes judiciales.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre con antecedentes judiciales e inhabilitado o aparezca inscrito Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas “RNMC” de la Policía Nacional no podrá contratar con la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA.

4.1.9. Documento de Identidad. (SUBSANABLE): El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.

La falta de presentación de este requisito es **subsanable**.

4.1.10. Registro de proveedores: El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Administrativa. Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores.

Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.

La falta de presentación de este requisito es **subsanable**.

4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del proceso de la contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único de Proponentes (RUP) así como el Registro Único Tributario RUT; Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 -



2021 en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar estos documentos individualmente.

La verificación financiera, estará a cargo de la Área de Gestión Financiera y Contable y del Área de Gestión de Presupuesto y Tesorería. Los documentos financieros no tienen ponderación cuantitativa, pero si HABILITANTE, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Para la verificación financiera, el proponente sea persona natural y jurídica, nacional o extranjera, en forma individual, deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- 1) Registro Único de Proponentes (RUP) del año en curso.
- 2) Registro Único Tributario (RUT).
- 3) Estados financieros correspondientes a las vigencias 2020 y 2021, debidamente firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Notas aclaratorias a los Estados Financieros. Entiéndase como Estados Financieros: Balance General discriminado en activo, pasivo corriente y no corriente y patrimonio, Estado de Resultados debidamente discriminados. (SUBSANABLE). Para efectos de validación de los requisitos financieros de los oferentes es necesario en que alleguen el RUP del año en que el oferente obtuvo los mejores resultados financieros.
- 4) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, según sea el caso. (SUBSANABLE).
- 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso. Certificado que debe ser expedido con una vigencia no mayor a noventa días (90) a la presentación de la propuesta. (SUBSANABLE).
- 6) La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.
- 7) Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a las vigencias 2020 y 2021 en el caso de haberse presentado para personas jurídicas, y para personas naturales si está obligado a ello. (SUBSANABLE)

La verificación financiera, se realizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada por el proponente.

En caso de consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos de manera individual por cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación y serán calificados como CUMPLE o NO CUMPLE:

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2%
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,10

3.5.1. Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2%, calculado así:

Indicé de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

El no cumplimiento del indicé de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

3.5.2. Índice de endeudamiento.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 50% calculado así:

Indicé de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

3.5.3. Razón de cobertura de intereses.

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, Mayor o igual a 1,5%



3.5.4. Capital de Trabajo.

Capital de Trabajo= Activo Corriente - pasivo corriente

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 50% del valor de la contratación.

3.5.5. Rentabilidad del patrimonio. El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,05.

El no cumplimiento del Nivel de Rentabilidad del patrimonio exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

3.5.6. Rentabilidad del activo. El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,10.

El no cumplimiento del Nivel de Rentabilidad del activo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices financieros, serán evaluados individualmente y cada uno de los integrantes de deberá cumplir con el mínimo requerido.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.3.1. Experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, COMCAJA, verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en hasta tres (3) contratos de seguros, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto del grupo o grupos a los cuales presenta oferta o su equivalente expresado en SMLV.



Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **Formato No. 04** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia para el grupo 1, el proponente debe certificar como mínimo dos de las pólizas que integran este grupo.

GRUPO	MONTO (SUMA DE LOS MONTOS ACREDITADOS)	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
GRUPO 1	\$ 71.708.159	Las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
GRUPO 2	\$ 94.248.001	Póliza de Responsabilidad civil de servidor público
		Póliza de Responsabilidad Civil Directivos (subdirectores, líderes y jefes de área)
GRUPO 3	\$12.215.884	Accidentes personales empleados, vida grupo empleados
GRUPO 4	\$18.326.001	Infidelidad de riesgos financieros

ap.h

4.4. DOCUMENTOS DE COMPROMISO O ALCANCE DEL SERVICIO

Son los servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el proponente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo, en cuyo defecto será objeto de **rechazo** la oferta presentada.

- Expedir y entregar el certificado de amparo provisional o nota de cobertura, el mismo día de la notificación de la adjudicación.
- Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del término señalado en el documento de adjudicación.
- Responder a las consultas efectuadas por la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA dentro del término estipulado en el cronograma.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros e Intermediarias de Seguros.
- Todas las condiciones y servicios ofrecidos en la propuesta.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas que conforman el o los grupos para los que presente oferta, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio, todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, gastos de expedición y comisiones de intermediación que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal. Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas; en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato, los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, el contratista asumirá la diferencia.
- b) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- c) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, **Formato No. 03** discriminando el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica) por cada una de las pólizas.
- d) Los términos y condiciones ofrecidos se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas, se mantendrán



en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir durante toda la vigencia técnica contratada para cada póliza.

De igual forma el oferente deberá suministrar la siguiente información:

- Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna “prima” del resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluidos la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

- La prima correspondiente al costo de los amparos de **Actos Malintencionados de Terceros (AMIT) Y Huelga, Motín, Asonada, Commoción Civil y Popular (HMACCP)**, o la tasa aplicada para la determinación del costo prima de los mismos, así como el factor a utilizar para la devolución de prima en caso de revocación de estos amparos.
- En el caso de que el proponente no suministre la información antes citada se entenderá que la devolución de prima en caso de revocación de los amparos de **Actos Malintencionados de Terceros (AMIT) Y Huelga, Motín, Asonada, Commoción Civil y Popular (HMACCP)**, se liquidará a prorrata.

La no presentación de la oferta económica, se considera falta de ofrecimiento de la misma y por lo tanto causará el **rechazo de la oferta**.

CAPÍTULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5.1. CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – Servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, COMCAJA, requiere la constitución de las pólizas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas.

Las condiciones Técnicas básicas se encuentran contenidas en el **Anexo No. 01** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares exigidas por la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA. Por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. Cabe señalar que este ítem no tendrá calificación por ser de obligatorio cumplimiento.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **Formato No. 02** denominado en el presente proceso, “**Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas**”; la no presentación, se considera falta de ofrecimiento de la misma y por lo tanto causará el rechazo de la oferta.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas contenidas en el **Anexo No. 01** toda vez que la acreditación de este requisito será verificado únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **Formato No. 2** el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.



5.3. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

COMCAJA realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el **Anexo No. 02**.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Básicas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el **Anexo No. 02** o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de estas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo, prevalecerán las Condiciones Técnicas básicas. Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del **Anexo No. 01**.

CAPÍTULO VI

6. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

6.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los términos de referencia.

Los Términos de Referencia forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Corporación, a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para

la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa, será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el Proyecto de Pliego de Condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la opción b) "ponderación de los elementos de calidad y precio" teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Corporación.

Con el objeto de optimizar los recursos con que cuenta COMCAJA para esta contratación, se considerará para la ponderación factor **PRECIO**: la mayor vigencia y los deducibles (que corresponden al límite del valor de la pérdida) que asume la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA en las reclamaciones), para el factor de **CALIDAD**: representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias en adición a las básicas que optimizan la operatividad de los recursos.

Con base en lo anterior, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para COMCAJA, se aplica la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	Condiciones complementarias	30 Puntos
FACTOR ECONÓMICO – PRECIO	Propuesta económica	30 Puntos
	Menor Deducibles	40 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100

6.1.1. CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - Condiciones Técnicas Complementarias: Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el **Anexo No. 02**.

Las condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y

condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Mínimas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el **Anexo No. 02**, o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas. Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Anexo No. 02.

6.1.2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: Como criterios de la evaluación económica se tendrán en cuenta, los siguientes:

6.1.2.1. Propuesta Económica: Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mejor oferta económica, tendrá la máxima calificación con base en los puntos establecidos para cada grupo señalados en el Estudio de Necesidad. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior, para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizan formulas objetivas.

Esta calificación estará a cargo del Área de Gestión Financiera y Contable y del Área de Gestión de Presupuesto y Tesorería; tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se otorgarán a la oferta más económica, antes de IVA, sin embargo, ningún oferente podrá superar el presupuesto oficial asignado incluido IVA so pena causal de rechazo.

Se calificará con base en el precio total de la oferta y se asignará treinta (30) puntos a la oferta de menor valor antes de IVA así:

Para la calificación de las demás ofertas se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PT = 30 - (0.5 * PE/PMO)$$

Dónde:

PT = Puntaje Total a asignar

0.5 = Constante

10 == Número de puntos máximo a asignar PE = Precio Ofrecido
PMO = Precio de la mejor Propuesta u oferta.

Las propuestas cuyo valor sea superior a los recursos disponibles, serán rechazadas, así como aquellas cuyo monto global resulten inferiores al 80% del presupuesto total del proyecto, las que se consideraran artificialmente bajas.

6.1.2.2. Menor Deducibles: Esta calificación estará a cargo del Área de Gestión Administrativa y Documental; tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos que se otorgarán a la propuesta que ofrezca menores deducibles, antes de IVA.

Se aplicará el método comparativo; de tal forma, que al proponente que ofrezca el menor deducible que debe asumir COMCAJA en caso de siniestro, se aplicará la cantidad de puntos correspondientes, tomando como referencia los cuarenta (40) puntos máximos.

Nota: En caso de que el oferente presente propuestas con deducibles aplicables por rangos, únicamente será tenido en cuenta como factor de evaluación el mayor deducible ofertado para cada uno de los amparos; no obstante, en caso de salir favorecido, el oferente se compromete con la presentación de la propuesta a aplicar los deducibles señalados en su oferta. Esta condición es aplicable a TODAS las pólizas para las cuales se está evaluando la presentación de deducibles y que son objeto de la presente contratación.

6.1.3. PONDERACIÓN DEL PUNTAJE POR GRUPO 1: Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo 1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

- 1) Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
- 2) Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).
- 3) Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de} \\ \text{Participación por} \\ \text{Póliza} = \frac{\text{PP} \times 100}{\text{TP}}$$

- 4) Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en los términos de esta convocatoria.
- c. Cuando alguno de los proponentes, no tenga aprobado alguno de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta del grupo respectivo.
- d. Cuando no se presente oferta para la totalidad de las pólizas que conforman el (los) grupo(s) para los cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta del (los) grupo(s) respectivo(s).
- e. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, o excluyentes respecto al personal de COMCAJA a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la ENTIDAD no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
- f. Cuando la propuesta contemple plazo para el pago de la prima, inferior al establecido en los Términos de Referencia.
- g. La no presentación de la Oferta Económica, caso en el cual se rechaza la oferta del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) no presente oferta.
- h. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en los Términos de referencia.
- i. Cuando el proponente no aporte debidamente diligenciado o cuando no subsane el **Formato No.2** – Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, caso en el cual se rechazará la oferta del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) no cumple el requisito.

Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal o no se diligencie de forma correcta; o se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
- b. Cuando su valor, una vez verificado y corregido sobreponse el presupuesto oficial.



- c. Cuando el valor incluido IVA supere el establecido por la Entidad.
- d. Cuando se presente en valores de moneda extranjera.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total en cualquiera de los Grupos de Pólizas objeto de la presente convocatoria, se adjudicará a quién de ellos haya radicado la oferta en el primer lugar.

6.4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS NO.1, 2, 3 Y 4.

La Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA adjudicará por grupo al proponente que cotice la oferta más favorable para en cada uno de los grupos.

CAPÍTULO VII

7. DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Los proponentes que presenten propuesta, deberán tener en cuenta para la elaboración de la oferta, que en el caso de que la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, decida realizar la adjudicación, aceptan las siguientes condiciones:

El (Los) contrato(s) de seguro(s) objeto de esta convocatoria estará(n) conformado(s) por cada una de las pólizas correspondientes, sus condiciones generales, sus condiciones particulares, los anexos y certificados de modificación que se suscriban o emitan; igualmente los Términos de Referencia, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria.

7.2. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS

El (los) proponente(s) en caso de adjudicación deberá(n) expedir las pólizas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en el documento de adjudicación.

No obstante, el contratista deberá expedir los certificados provisionales de amparo o notas de cobertura, según sea el caso, el mismo día la notificación de la adjudicación o a más tardar en la fecha establecida en el cronograma y trámite del proceso.

Si el (los) adjudicatario(s) de esta convocatoria no expide(n) los amparos provisionales o las pólizas dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida



para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

7.3. MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones a las condiciones de la(s) póliza(s), serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por el representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de las pólizas. No obstante, si durante la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

7.4. FORMA DE PAGO

El proponente deberá considerar para su oferta, la siguiente modalidad para el pago de la prima de cada uno de los grupos así:

- Se efectuará en cuatro (4) instalamientos cada uno con el 25% del valor total de la oferta para cada uno de los grupos.
- Para tal efecto la proponente adjudicataria debe expedir la póliza por el total de la vigencia, independientemente de la forma de pago.
- El proponente presentara cada tres meses una cuenta de cobro correspondiente al 25% del valor total de la prima.
- La Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA cancelara dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura respectiva.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ni a invocar la terminación de las pólizas por mora en el pago de la prima.

7.5. VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia técnica de los contratos de seguro será por un término de 365 días, contado a partir de las 23:59 horas del 30 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de referencia.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE ADJUDICACIÓN SE OBLIGA



- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones del mismo y en lo que no sea contrario a la propuesta presentada.
- Responder a las consultas efectuadas por la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- Adjudicado el contrato, el contratista se obliga con la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA a dar cumplimiento a los Servicios Complementarios incluidos en la oferta.
- Aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Las demás señaladas en la ley y las normas aplicables sobre la materia.
- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.
- Obrara con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato.
- A cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad social y labor le impongan las normas vigentes.
- Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

7.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista se obliga, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de COMCAJA, a constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de COMCAJA, una Garantía Única con destino a entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más.

b) De calidad: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

7.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a COMCAJA, como sanción penal pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, sin que para ello sea necesario documento judicial o extrajudicial. En caso de incumplimiento habrá derecho no solo al cobro de la presente cláusula penal, sino también a la terminación del mismo en manera unilateral por parte de COMCAJA.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo anterior las partes otorgan pleno mérito ejecutivo al presente documento para hacer exigible por dicha vía la suma antes señalada, además de los emolumentos e indemnizaciones que se generen por el incumplimiento, sin perjuicio a que se inicien todas las acciones judiciales o extrajudiciales que haya lugar.

7.9 MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, COMCAJA impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a COMCAJA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, COMCAJA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa o cláusula penal, prestará mérito ejecutivo.

7.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse controversias, las partes contratantes buscarán solucionarlas de forma ágil y rápida a través de arreglo directo; en caso de no llegar a un acuerdo, el conflicto se someterá a la decisión de un conciliador que se encuentre inscrito en un centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar en el domicilio contractual fijado por las partes.

En caso de no llegar a una conciliación, la controversia se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se adelantará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio contractual fijado por las partes, el cual estará sujeto a sus reglamentos, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes. 2) El Tribunal decidirá en derecho. 3). El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá 3). La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

7.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Versión 1

Fecha: 29/05/08

Página 36 de 36

Anexos

1. Anexo 01 - Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
2. Anexo 02 - Condiciones Complementarias.
3. Anexo 03 – Matriz de Riesgos
4. Anexo 04 - Siniestralidad.
5. Anexo 05 – Análisis del Sector
6. Anexo 06 – Relación de Bienes Asegurados
7. Anexo 07 - Formulario de Infidelidad y Riesgos financieros
8. Anexo 08 - Formulario Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

ap.h

Formatos

- 1) Formato No. 01 - Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Formato No. 02. - Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas
- 3) Formato No. 03 - Oferta Económica.
- 4) Formato No. 04 - Verificación de la Experiencia
- 5) Formato No. 05 - Carta de conformación de consorcios
- 6) Formato No. 06 - Carta de conformación de Unión temporal